



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

La Profesional Especializada con encargo de funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. DEL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL- EXP. 2020230790100032E- RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 192 del 08 de noviembre de 2022, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LAS QUINQUINAS"**, una extensión superficial de **20,1007 ha**, a favor del predio denominado **"PREDIO LA RESINA"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila, de propiedad al



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

momento del registro del señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 09 de noviembre de 2022, al señor **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896, en calidad de apoderado del señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones es: fenixfiligrana@gmail.com y larenas@cam.gov.co

II. DEL SEGUIMIENTO DE LA RNSC 032-20 LAS QUINQUINAS"

En el marco del seguimiento y con el ánimo de actualizar la información relacionada con el estado de la Reserva, para la Entidad es importante conocer las condiciones en las que actualmente se encuentra la **RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"**, por lo cual, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el día 04 de julio de 2025, revisó y verificó en la Ventanilla Única de Registro-VUR, la información relacionada con el predio denominado "**PREDIO "LA RESINA"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, evidenciando la siguiente anotación:

ANOTACION- Nro 14 Fecha: 23-05-2023 Radicación: 2023-206-6-4151

Doc: ESCRITURA 1537 DEL 2023-05-10 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA MORA OSCAR JOHANNY CC 1083916791

A: VELANDIA MORA NORMA YISELLA CC 1061811437 X

Con respecto a lo anterior, es posible afirmar que si bien el señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, al momento del registro ostentaba la **titularidad del derecho real de dominio** del predio en mención; actualmente, y luego de evidenciar la anotación No. 14 en el respectivo certificado de tradición; se confirmó que posterior al registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 032-20 LAS QUINQUINAS, se refleja un cambio de titularidad, toda vez que, el señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, transfirió el del derecho real de dominio a la señora **NORMA YISELLA VELANDIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.811.437, a través de negocio jurídico de COMPRAVENTA.

En este sentido, y teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en el Artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, específicamente la relacionada en el numeral cuarto, "*Informar a Parques Nacionales Naturales de*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

Colombia acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos. (...)", se requirió a la nueva propietaria la señora **NORMA YISELLA VELANDIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.811.437, mediante oficio con radicado No. 20252301517081 del 28 de julio de 2025, allegar a este despacho la siguiente información:

- Escrito donde manifestara de manera expresa su voluntad de continuar o no con el registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RNSC 032-20 LAS QUINQUINAS**", a favor del predio denominado "**PREDIO "LA RESINA"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila, así mismo, se debería incluir el número y año de la Resolución de Registro de la Reserva y manifestar dentro del escrito, la intención de la modificación de la Resolución de Registro de la Reserva.
- Si era voluntad de continuar con la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RNSC 032-20 LAS QUINQUINAS**", a favor del predio denominado "**PREDIO "LA RESINA"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, se debía allegar:
 - ✓ Formato de Solicitud de Registro de Reservas Naturales de La Sociedad Civil¹, debidamente diligenciado y firmado por la actual propietaria o en caso tal, el apoderado de la misma. Si la solicitud de modificación del registro se realiza a través de apoderado, se debe allegar poder especial debidamente diligenciado y autenticado en la notaría correspondiente, donde se incluya la identificación plena de las partes (poderdantes y apoderado), causa por la cual se otorga el poder (modificación del registro de la **RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"**), facultades a otorgar, descripción detallada y correcta del bien inmueble registrado, actos a realizar, firma y sello del notario, firma autenticada de las personas que otorgan el poder, y su correspondiente identificación biométrica.

Frente a lo anterior, se otorgó un plazo de **2 meses**, para la remisión de dicha información, contados a partir de la notificación² del oficio en mención.

III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

¹ Formato Solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC. Formato M1-FO-04, Versión 1. Vigente desde: 19/12/2023.

² Constancia de envío 29 de julio de 2025, a los buzones pbermudez@cam.gov.co, serankua@gmail.com con copia a fenixfiligrana@gmail.com y larenas@cam.gov.co.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

Que mediante radicado No. 20254700134262 del 12 de noviembre de 2025, la señora **NORMA YISELLA VELANDIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.811.437, allegó la información requerida y solicitó la modificación del registro otorgado mediante **Resolución No. 192 del 08 de noviembre de 2022**, respecto al cambio en la titularidad del predio denominado PREDIO "LA RESINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila, la cual, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, revisó mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1, considerando viable continuar el trámite de modificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LAS QUINQUINAS"**.

Así las cosas, es importante señalar que el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, en el marco del seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, deberá realizar visita técnica al predio denominado "PREDIO "LA RESINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, con el propósito de actualizar la información cartográfica, verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015. Para lo cual, un funcionario del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, se comunicará con el usuario, a fin de coordinar la realización de la misma.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE
NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS
QUINQUINAS"**

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

"(...) **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16.** Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.
(...)"

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la **Resolución No. 192 del 08 de noviembre de 2022**, de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**", en el sentido de modificar la titularidad del registro, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR el Artículo Primero de la **Resolución No. 192 del 08 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"

NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS", el cual quedará así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**", una extensión superficiaria de **20,1007 ha**, a favor del predio denominado "**PREDIO "LA RESINA"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila, de propiedad de la señora **NORMA YISELLA VELANDIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.811.437, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. (...)"*

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 192 del 08 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUINQUINAS"**, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila**, a la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM** y a la **Alcaldía Municipal de Isnos**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena actualizar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **NORMA YISELLA VELANDIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.811.437, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE 09 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 032-20 "LAS QUININAS"

establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ

Profesional Especializado con encargo de funciones de Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Resolución No. 406 del 07 de septiembre de 2026

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada GTEA- CPS 186-25
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó
María Andrea Alzate Hernández
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Aprobó
Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental